



La transición democrática en Venezuela

Reflexiones y propuestas desde la sociedad civil

ONG Acceso a la Justicia

Bloque Constitucional de Venezuela

Fundación Probono Venezuela (PROVENE)

Centro de Derechos Humanos de la Universidad
Metropolitana (CDH-UNIMET)

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad
Católica Andres Bello

Centro de Derechos Humanos de la Universidad
Católica Andres Bello (CDH-UCAB)

Transparencia Venezuela

Fundación para el Debido Proceso (DPLF)

1 Antecedentes

El inicio del año 2020 estuvo marcado por el agravamiento de la crisis política, institucional y humanitaria en Venezuela. Entre enero y mayo, Venezuela vivió un vertiginoso suceso de acontecimientos que modificaron sustancialmente la agenda política. Desde la primera semana de enero el régimen de Maduro continuó con mayor intensidad su ataque a la Asamblea Nacional (AN), con el intento fallido de sustituir por la fuerza y sin los votos necesarios al Presidente interino Juan Guaidó. Durante los primeros días de febrero, el Presidente Donald Trump recibió al Presidente Juan Guaidó en la Casa Blanca, visita que coincidió con la imposición de nuevas sanciones a intereses del gobierno venezolano.

En marzo el país -como el resto del mundo- se vio frente a la amenaza de la pandemia del COVID-19 y el régimen de Maduro estableció una serie de medidas extraordinarias, como la cuarentena total de sus habitantes, anunciando el cierre de fronteras y la suspensión de vuelos. El FMI rechazó su solicitud de crédito para enfrentar la pandemia. La Organización Panamericana de la Salud considera a Venezuela uno de los países de la región en los que la propagación del virus conlleva un mayor riesgo, dada la quiebra de su sistema de salud pública, lo que agrava la situación de emergencia humanitaria compleja que se atraviesa y ha reactivado la protesta social a pesar de las restricciones, que la fuerza pública aprovecha para una represión más dura.

Durante los primeros días de abril, el gobierno de los Estados Unidos removió el contexto venezolano con una serie de iniciativas judiciales, diplomáticas y militares. Nicolás Maduro y las principales autoridades del régimen fueron acusadas ante los tribunales estadounidenses por “narcoterrorismo, corrupción, narcotráfico y otros cargos criminales”. El Departamento de Justicia anunció recompensas por \$ 55 millones para quienes colaboren con el arresto de estos funcionarios. Navíos de guerra de la

Armada de los Estados Unidos se desplazaron hacia el Caribe en ejercicios antinarcóticos. Por otra parte, a inicios de mayo se produjo el fracaso de un grupo irregular armado en su intento de ingresar por vía marítima al país, con el supuesto objetivo de detener a Maduro y sacarlo del poder. A finales de mayo, específicamente el 26, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia desconoció a la directiva de la Asamblea Nacional presidida por Guaidó y reconoció a la de Luis Parra que se había tratado de imponer en enero sin los votos y por la fuerza.

En este escenario incierto y turbulento, el 31 de marzo de 2020 el Departamento de Estado anunció el Marco de Transición Democrática para Venezuela como una propuesta que contribuya a una solución negociada de la crisis. Entre las principales ideas, se tiene: a) reconocimiento de la Asamblea Nacional, b) liberación de presos políticos, c) salida de fuerzas de seguridad extranjeras, d) designación de un nuevo Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Supremo de Justicia, e) creación de un Consejo de Estado para ejercer los poderes presidenciales, f) ni Maduro ni Guaidó serían parte del Consejo de Estado, g) levantamiento de sanciones internacionales a funcionarios, h) elecciones en seis a doce meses, i) establecimiento de una Comisión de Verdad y Reconciliación por las Naciones Unidas, j) ley de amnistía compatible con las obligaciones internacionales de Venezuela, excepto por crímenes de lesa humanidad; Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú retirarían su remisión a la Corte Penal Internacional y k) suspensión de sanciones de los Estados Unidos contra el Gobierno de Venezuela, PDVSA y el sector petrolero.

Esta iniciativa contiene múltiples elementos, con desafíos complejos y oportunidades excepcionales, para promover un gobierno de transición con el mandato principal de celebrar elecciones presidenciales libres y justas, necesarias para abordar con legitimidad democrática tantos asuntos difíciles en materia sanitaria, humanitaria, de seguridad,

migración y economía. Uno de los impactos inmediatos de esta propuesta, es que ha subido el perfil de la discusión pública sobre la agenda de la transición democrática, que por las cuestiones de la contingencia ya no se la visibilizaba con la prioridad que tiene.

Este nuevo cuadro político parece mostrar que la democracia venezolana está cada vez más cerca a resolver la encrucijada de su destino. El marco de la transición debe abordar cuestiones claves como las señaladas: elecciones justas y limpias, nuevas autoridades electorales y judiciales, amnistías y suspensión de sanciones, libertad para los presos políticos, creación de una comisión de la verdad, rendición de cuentas por crímenes internacionales, relación civil-militares. En ese sentido, esta propuesta puede considerarse un punto de inicio para abrir el diálogo y construir acuerdos inclusivos.

El debate entre los actores políticos nacionales sobre el alcance y las dimensiones de los mecanismos de justicia transicional a ser empleados debe ser ampliado con los

aportes de la sociedad civil venezolana, que durante los últimos años ha venido desarrollando un proceso de reflexión y gestación de propuestas que desde un enfoque de derechos humanos busca contribuir a la construcción de una salida democrática, electoral, pacífica y constitucional a la crisis que arrastra el país.

Un grupo diverso de la sociedad civil venezolana, integrado por la ONG Acceso a la Justicia, Bloque Constitucional de Venezuela, Fundación Probono Venezuela (PROVENE), el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana (CDH-UNIMET), el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), han venido desplegando un esfuerzo colectivo en el desarrollo de algunas propuestas y recomendaciones para el proceso de justicia transicional. La ONG Transparencia Venezuela, por su parte, se ha enfocado en los temas de anticorrupción en la transición democrática. A continuación, veremos un resumen de los principales planteamientos.

2

Mecanismos de justicia transicional para Venezuela

Una primera definición que se debe asumir para encarar un proceso de justicia transicional es la identificación de un enfoque integral, con sus distintos componentes: a) derecho a la verdad, b) derecho a la justicia, c) derecho a la reparación y d) garantías de no repetición.

2.1 Comisión de la Verdad y para la Reconciliación

Para hacer efectivo el derecho a la verdad, se propone la creación de una Comisión de la Verdad y para la Reconciliación, cuyo objeto sea investigar los hechos relacionados a las graves violaciones a los derechos humanos y los abusos cometidos en el período que va desde 1989 hasta el presente, para que las víctimas y toda la sociedad venezolana puedan conocer la verdad sobre los hechos, causas y autores relacionados con estos abusos, así como para que esas víctimas o sus causahabientes puedan obtener una reparación integral por los daños sufridos.

Atendiendo el artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Comisión debe ser creada mediante una Ley Orgánica, en la medida que se trata de un ente público autónomo. La Comisión deberá contar con autonomía para dictar aquellos actos y reglamentos que considere necesarios para su organización y funcionamiento, pero no tendrá funciones judiciales, aunque sí colaborará con el Poder Judicial mediante la remisión de informes y documentos para su judicialización.

Se recomienda que el mandato de la Comisión se limite a la investigación de aquellas violaciones más graves que necesiten una investigación independiente para conocer los hechos que dieron lugar, distinta a la que los órganos de investigación ordinaria pudieran efectuar. Su ámbito de competencia priorizaría las violaciones al: i) derecho a la vida por causa de ejecuciones extrajudiciales o muerte en reuniones públicas, ii) derecho a la libertad personal por causa de detenciones

arbitrarias, iii) derecho a la integridad personal y prohibición a la incomunicación, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes y iv) derecho a la garantía al debido proceso y tutela judicial efectiva.

Las competencias que se proponen que tenga la Comisión serían fundamentalmente: i) preparar un informe independiente e imparcial sobre las violaciones a los derechos humanos, con indicación expresa de las causas y circunstancias en las que sucedieron, ii) contribuir con el sistema de reparación patrimonial y simbólica para las víctimas de violaciones, iii) proponer reformas normativas e institucionales para evitar que se repitan las causas que les dieron lugar, iv) tomar el testimonio de aquellas personas llamadas a declarar sobre los hechos que investiga, salvaguardando la integridad y seguridad de éstas, v) realizar audiencias públicas con el objeto que las víctimas y las comunidades puedan exponer sus relatos, vi) promover la reconciliación política entre los diversos grupos y dentro de las comunidades, vii) mantener un sistema de registro de toda la información recabada, viii) promover la participación de las víctimas y comunidades y ix) realizar todos aquellos estudios e investigaciones que sean necesarios para soportar sus conclusiones.

También se ha reflexionado sobre si el mandato de una Comisión de la Verdad debería incluir la investigación de delitos contra el patrimonio público. Si bien los actos de corrupción han tenido un profundo impacto en Venezuela, y constituyen parte importante del contexto en el que se dieron las graves violaciones, se concluyó que estos delitos deberían ser investigados por una comisión especial diferente y separada o por un fiscal especialmente designado dentro del Ministerio Público, en virtud a que la magnitud y características propias de estos delitos amerita un órgano especializado en este tipo de investigaciones. La evidencia histórica en Venezuela revela debilidades en el sistema nacional de lucha contra la corrupción, por lo que se requiere la construcción de un sistema especial con las capacidades necesarias para enfrentar este delito.

Se propone que la Comisión esté conformada por un número impar de comisionados, uno de los cuales deberá ser su presidente. En este sentido es importante destacar que los comisionados deben ser independientes en el ejercicio de sus funciones. El Presidente de la Comisión y los comisionados deben ser electos por la Asamblea Nacional, con base en la lista de candidatos propuestos por un Comité de Selección conformado a tal fin¹. Se propone que los comisionados sean mayores de 30 años; de reconocidas condiciones morales; no pertenezcan a partidos políticos; no posean conflictos de intereses; tengan una comprobada experiencia en la defensa de los derechos humanos y constitucionales en general; marcada vocación para los asuntos públicos y experiencia en procesos de investigación o trabajo en materia de las ciencias sociales. En este aspecto, se propone que no sea obligatorio ser venezolano para todos los Comisionados, pero sí deberán cumplir con esta condición la mayoría de sus miembros.

También se viene estudiando la necesidad de crear una jurisdicción especial para la justicia transicional, fuera o dentro de la justicia ordinaria. Es decir, la constitución de tribunales especiales de justicia transicional o tribunales ordinarios especiales con competencia en justicia transicional, para el juzgamiento de estos crímenes. En el primer caso, debe valorarse la posibilidad de constituir tribunales híbridos o mixtos (integrados por magistrados nacionales y extranjeros) que puedan aplicar el Derecho Interno y el Derecho Internacional.

2.2 Ley de Reparaciones Integrales para la Víctimas

Ante la evidente violación a los derechos humanos, surge la necesidad de abordar el tema de las reparaciones integrales considerando los daños de carácter material, moral y personal a los titulares de los derechos fundamentales protegidos en la Constitución.

La elaboración de una propuesta de un Anteproyecto de Ley de Reparaciones Integrales tiene fundamento en la responsabilidad del Estado en caso de actuación ineficaz o arbitraria de sus autoridades. Se propone la posibilidad de acudir a un sistema extraordinario de reparación integral que permita la salvaguarda de los derechos fundamentales, mediante la aprobación de una Ley de Reparaciones Integrales, basada en el reconocimiento del principio de responsabilidad del Estado fundada en el supuesto de que el lesionado no tiene

el deber jurídico de soportarla; y en la causalidad directa y adecuada, la cual conduce a que ante un acto, hecho u omisión de un órgano del Poder Público, surge el deber de reparación integral por parte del Estado. En este punto es importante resaltar el desafío que suponen las reparaciones simbólicas, esenciales para la restauración de la convivencia democrática entre los diferentes grupos políticos en disputa y así poder superar las profundas heridas que de otra manera se profundizarían y podrían estallar en futuros conflictos.

2.3 Garantías de no repetición

Luego de una serie de discusiones e intercambios académicos con diferentes actores de la sociedad civil, como garantía de no repetición se identificó la necesidad prioritaria de actuar sobre el Poder Judicial, en el entendido de que este ha constituido un auténtico instrumento de control político y social, ya sea por la premeditada y continuada omisión de sus deberes constitucionales o a través de su desviada actuación en atención a los intereses del Ejecutivo.

La reforma institucional de la justicia como garantía de no repetición de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos es central en este proceso. De esta manera, la reinstitucionalización del Poder Judicial constituye uno de los puntos focales que deben ser objeto de negociación política para empezar a trabajar, con flexibilidad y pragmatismo, en su transformación institucional como instrumento de garantía de los derechos y libertades.

En este sentido, la redacción, socialización y aprobación de un Anteproyecto de Ley de Carrera Judicial, como uno de los puntos de inicio de la refundación de la justicia, resulta ser una condición para la recuperación del Estado de Derecho en el país, a través de procesos internos de selección, promoción y egreso de la carrera judicial, así como la discusión en torno al perfil de los jueces que integrarán el Poder Judicial, una vez que se dé inicio al proceso de transición democrática. Lo mismo, la construcción de un sistema de justicia especial anticorrupción, constituye parte de las capacidades institucionales que el país necesita desarrollar como garantía de no repetición. Estos esfuerzos para la reforma institucional, no deben ser aislados, deben darse como parte de un plan sostenido de reinstitucionalización del Poder Judicial, que veremos con más detalle en el siguiente acápite.

¹ El Comité de Selección debe estar conformado por un número impar de miembros que se sugiere sean nueve, todos en representación de la sociedad civil y la academia, los cuales serán designados por la AN y deberán ser venezolanos, de reconocida solvencia moral y con probada vocación por los asuntos públicos. La Comisión de Selección deberá proponer un número de candidatos que duplique el número de comisionados que deban ser designados, para que la AN pueda elegir entre ellos.

3 Reinstucionalización del Poder Judicial durante la transición²

La recuperación de la institucionalidad democrática en Venezuela es una de las principales metas del período de transición. El incremento de la impunidad y la violación de derechos humanos, así como la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país son algunas de las consecuencias del deterioro del sistema de justicia. Pero, ¿cómo lograrlo en Venezuela donde el sistema judicial responde a los intereses del partido de gobierno?

Esta propuesta para la **Reinstucionalización de la Justicia durante la transición**, reúne planteamientos, recomendaciones y pasos a seguir, indispensables para el saneamiento, organización y rescate de la autonomía e independencia del Poder Judicial. Este trabajo es el resultado de estudios propios, así como de discusiones y análisis con expertos y representantes de las OSC tanto nacionales como internacionales. También se tomó en cuenta la ley del Estatuto que rige la Transición a la Democracia, dictada por la Asamblea Nacional en febrero de 2019.

Los objetivos de la propuesta son: independencia judicial, transparencia judicial, acceso a la justicia y gestión judicial. Para su implantación se propone la creación de comisiones *ad hoc* de carácter mixto, compuestas por cinco miembros – dos nacionales y tres internacionales – que tomarán el nombre del componente cuyo objetivo desarrolle, es decir: Comisión de Independencia Judicial, de Transparencia Judicial, de Acceso a la Justicia y de Gestión Judicial.

La regulación de este proceso debe estar en una Ley de Transición Judicial que establezca sus competencias, organización, modo de funcionamiento y requisitos mínimos de sus miembros. Cada comisión debe estar integrada por un máximo de cinco personas, tres extranjeras y dos venezolanas. Los miembros extranjeros de cada comisión podrían ser nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el último de

mutuo acuerdo entre organizaciones internacionales como la Comisión Internacional de Juristas, Human Rights Watch, Amnistía Internacional y la Fundación para el Debido Proceso. Los miembros venezolanos deben ser propuestos de mutuo acuerdo por los tres miembros extranjeros a la Asamblea Nacional para que esta los designe de manera definitiva.

3.1 Independencia judicial

Para la selección de nuevos magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) es fundamental seguir el procedimiento previsto en la Constitución para su nombramiento, lo que nunca ha ocurrido desde su vigencia. Para ello, antes se debe designar a los miembros del Poder Moral – Defensor del Pueblo, Fiscal General y Contralor General –, que participa en el nombramiento de magistrados. Los nombramientos de estos funcionarios también deberán ser revisados por la Comisión de Independencia Judicial, designada por la AN e integrada por reconocidas personalidades y expertos independientes.

Es imperativa la revisión de las credenciales y antecedentes de los magistrados que integran el Poder Judicial en la actualidad por parte de la Comisión de Independencia Judicial, a los efectos de determinar si son aptos o no para el cargo, y en caso de que esa Comisión decida que no lo son, debe dárseles el derecho a la defensa y respetar las exigencias del debido proceso. Se revisarán también las credenciales de los magistrados principales y suplentes que fueron designados por la Asamblea Nacional en julio de 2017 y estarán sometidos al mismo procedimiento que los magistrados actuales del TSJ. La AN según los resultados de esa revisión los ratificará o no. También se procederá a revisar las credenciales de los jueces superiores penales y sucesivamente de los demás jueces del país. En paralelo,

² Las propuestas de este acápite corresponden a las desarrolladas por la ONG Acceso a Justicia.

se pondrán en marcha los concursos de oposición para la selección de los nuevos jueces. Adicionalmente, se propone el establecimiento de una Subcomisión de la Verdad y no Repetición Judicial en el seno de la Comisión de Independencia Judicial que elaborará una memoria histórica de lo ocurrido en el Poder Judicial en la etapa chavista, para evitar la reedición de prácticas para cooptar la independencia judicial.

3.2 Transparencia judicial

Combatir la opacidad que tanto daño ha hecho al desempeño de la justicia es una de las principales metas de su refundación. Para ello, se propone iniciar una auditoría financiera al Poder Judicial, así como el levantamiento de los recursos físicos, tecnológicos e infraestructura con los que cuenta, para contar con información real sobre el estado de situación en que está.

Se debe promover que todos los jueces publiquen sus sentencias, así como los cronogramas de audiencias. El Libro Diario del tribunal, con lo que ocurre cada día, deberá ser público. Dotar de cámaras a todos los tribunales del país y garantizar que las audiencias sean públicas en aquellos casos que la ley lo permita.

3.3 Acceso a la justicia

Se debe buscar superar los desequilibrios y limitaciones que ha encontrado el ciudadano para acceder a los órganos de administración de justicia. Para ello, un primer paso será

buscar establecer mecanismos de acceso a la justicia local, como las prefecturas que son más cercanas a los ciudadanos, donde podrían denunciar cualquier ilícito; y restituir la justicia de paz y asignarla a la competencia del municipio, derogando la ley especial de la jurisdicción de paz comunal, así como crear órganos de resolución de conflictos y tribunales en los municipios y tribunales. Un aspecto indispensable es emprender campañas comunicacionales masivas sobre derechos humanos, justicia transicional y mecanismos de resolución de conflictos.

3.4 Gestión judicial

Como establece la Constitución la función administrativa del Poder Judicial la ejerce la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM). Para ello, se debe nombrar un gerente por concurso de méritos público. La DEM debe ser organizada como un organismo técnico, profesional, con suficiente autonomía para adoptar decisiones administrativas, sin injerencia del TSJ, y tendrá la función de monitorear los juicios, su celeridad y apego a la ley, y detectar posibles irregularidades, prácticas corruptas y cuellos de botella.

El mejoramiento de la gestión se enfocará en atender problemas crónicos del funcionamiento judicial. Por ejemplo, se buscará establecer una política de aplicación inmediata de desocupación de los calabozos policiales, así como restituirlos a su condición prevista de detención temprana. Garantizar los traslados de reos a los tribunales de manera expedita y, de no ser posible, celebrar las audiencias en un lugar especial del centro de reclusión dotado de cámara, internet y micrófono, conectado con el juzgado.

4

Una visión integral sobre justicia transicional y la reinstitucionalización de la justicia³

El Bloque Constitucional considera que debido a que la violación de derechos humanos en Venezuela ha sido masiva y persistente, la justicia y la reparación a las víctimas debe abarcar toda la gama de los derechos fundamentales, es decir no sólo los civiles y políticos sino también los económicos, sociales y culturales, además de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Se propone integrar los mecanismos nacionales de justicia con los de la jurisdicción internacional, como los de la Corte Penal Internacional o la posibilidad de crear tribunales híbridos, de composición nacional e internacional; así como utilizar mecanismos no jurisdiccionales, acudiendo a los llamados medios alternativos de resolución de conflictos, reconocidos universalmente y previstos en la Constitución de la República, para impartir justicia y atender a las víctimas de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales que resultan propios en un proceso de justicia transicional, que no es típicamente penal, partiendo del concepto de justicia transicional como justicia no retributiva sino restaurativa, en el que el delito constituye un conflicto social en contra de las personas y la comunidad.

Por lo que se refiere a la propuesta de la Reinstitucionalización del Poder Judicial, el Bloque Constitucional parte de la base de que dicho Poder es un componente del Sistema de Justicia, por lo que el saneamiento, organización y rescate de la autonomía e independencia judicial debe abarcar e integrar a los demás órganos del Sistema. Por ello, se propone que la Reinstitucionalización del Sistema de Justicia, comience con la revisión, reforma o modificación del modelo contemplado en la Ley que lo rige.

Uno de los esfuerzos sostenidos del Bloque Constitucional ha sido elaborar el llamado “Mapa de la Justicia”: que comprende el levantamiento de los Tribunales del país, así como la Defensoría (Pública y la Defensoría del Pueblo)

y del Ministerio Público, a nivel nacional, estatal y municipal. Se han realizado muestras en los Tribunales con visitas a los estados, que ha permitido conocer además la proporcionalidad entre su distribución y la población, como la evaluación de su funcionamiento, información clave para las políticas de acceso a la justicia.

Por otra parte, es necesario diferenciar las funciones del Tribunal Supremo de Justicia y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura como órgano de gobierno y administración del Poder Judicial. En un proceso de reestructuración, es clave fortalecer su autonomía respecto del Tribunal Supremo de Justicia y permitir la participación de la sociedad civil en su función.

En las propuestas de Reinstitucionalización del Sistema de Justicia se debe profundizar la relación entre corrupción y las violaciones graves de los derechos humanos o de delitos de lesa humanidad como vínculo de causa efecto. Por tanto, complementar la política anticorrupción con la de la investigación de las graves violaciones de los derechos humanos mediante un sistema integral de justicia transicional de esclarecimiento de los hechos y de reconocimiento del derecho de reclamo de las víctimas, no puede disociarse del deber del Estado de investigar y de reparar los daños causados por la gran corrupción. Y en ese orden de ideas, se coincide con la necesidad de crear un mecanismo especial que permita lograr un proceso transicional para Venezuela, que comprenda las materias de gran corrupción y violaciones graves de derechos humanos. Es decir, un “sistema integral” donde sus componentes serían de diferente naturaleza, extrajudicial, judicial e internacional. En este aspecto, la tesis de la complementariedad del derecho contra la corrupción con el derecho de protección de los derechos humanos debe ser incorporada en la investigación de violaciones de delitos de derechos humanos por causa de la gran corrupción.

³ Las propuestas de este acápite corresponden a las desarrolladas por el Bloque Constitucional de Venezuela.

5

Sistema de Justicia Anticorrupción en la transición⁴

La corrupción en Venezuela ha contaminado todos los sectores de la vida nacional, al punto que se estableció una estructura criminal que ha sustraído enormes cantidades de dinero público, amparada en la mayor impunidad y con ramificaciones internacionales, lo que ha causado un impacto severo en la población y el ejercicio de sus derechos, que ha protagonizado uno de los procesos migratorios más grande del continente. El germen de la crisis humanitaria compleja que vive Venezuela está en el saqueo más grande que ha vivido el país en su historia. Es por ello, que la cuestión de la corrupción no puede estar ausente en la agenda de preocupaciones de la transición democrática.

Es de tal complejidad la estructura de corrupción en Venezuela- que arruinó la economía, reforzó la pobreza y debilitó las instituciones, especialmente al Poder Judicial- que es necesario tomar medidas fuertes, porque el país no cuenta con las herramientas para sancionar a los máximos responsables y desentrañar cómo se logró este saqueo, sin precedentes, que afectó a toda la nación. Pero el esfuerzo por judicializar y lograr las sanciones ejemplarizantes en los casos de corrupción exige de otras capacidades, entrenamiento y recursos.

En ese sentido, se plantea la necesidad de una estructura novedosa para Venezuela, un sistema heterodoxo de justicia anticorrupción para la transición a la democracia, que será también un mecanismo que puede contribuir en la reconstrucción de la justicia venezolana. Este sistema requiere personal internacional, sin nexos con recursos de Venezuela, para evitar conflictos de intereses y generar confianza y credibilidad. Paulatinamente, en el plazo de 20 años, se irán incorporando venezolanos entrenados y capacitados.

Nos basamos en experiencias de nuestra región como la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), creada con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), respaldada por la Organización de los Estados Americanos (OEA); además del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de Ayotzinapa (GIEI) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua (GIEI- Nicaragua), ambos creados con apoyo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que han demostrado – en materia de derechos humanos– el aporte de mecanismos internacionales independientes en la investigación y la lucha contra la impunidad, que pueden ser replicados en materia de corrupción, con las adaptaciones y ajustes del caso.

5.1 Estructura del Sistema de Justicia Anticorrupción en la Transición

La Asamblea Nacional deberá aprobar un mandato o las bases jurídicas para la creación de cuatro órganos del sistema de justicia venezolano contra la corrupción⁵:

- **Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICIV)**

Se propone la creación de un organismo responsable de la investigación y judicialización de casos de gran corrupción impunes en los últimos 17 años. Sus competencias van desde el inicio de la transición y por un lapso mínimo de 20 años. Esta Comisión podría ser integrada por expertos nominados y con el apoyo de la Unión Europea, el Consejo

⁴ Las propuestas de este acápite corresponden a las desarrolladas por la ONG Transparencia Venezuela.

⁵ En esta propuesta se plantea la necesidad de aprobar diversas leyes, como la Ley del Sistema Anticorrupción, Ley de Delación Premiada, Ley de Recuperación de Activos, Ley de Extinción de Dominio, Ley de acceso a la información pública. También la reforma del Código Procesal Penal, de la Ley de Contrataciones Públicas, de la Ley de Contraloría, de la Ley contra la Corrupción, que debe ser reformada en su último artículo para agregar la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, y admitir la cooperación internacional en el tratamiento de casos de corrupción.

de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y una unidad técnica del Protocolo de Palermo, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Su dirección podría estar a cargo de tres fiscales seleccionados por organismos internacionales, junto a un equipo multidisciplinario que conformarán unidades de análisis de crímenes complejos, un equipo experto de capacitación y selección del sistema de Justicia Anticorrupción Nacional (JAN) y un equipo administrativo.

- **Tribunales de Gran Corrupción (TGC)**

Este tribunal especial mixto sería integrado por cuatro jueces especiales venezolanos o extranjeros, seleccionados por los mismos organismos que elijan a los fiscales de la CICIV, que tendrán jurisdicción y competencia para conocer casos de gran corrupción.

- **Sistema de Justicia Anticorrupción Nacional (JAN)**

En su creación y selección de sus miembros participará la CICIV. Serán jueces especiales que procesarán los casos que se produzcan a partir del inicio de la transición (en los que participe la nueva estructura de poder) e irá desarrollando capacidades nacionales en esta materia. Este sistema especial además de Tribunales especiales anticorrupción, contará con otros órganos coadyuvantes como una Policía especializada (corrupción, lavado de dinero, inteligencia financiera y afines), Fiscalía Especial Anticorrupción, y Sistema Penitenciario.

- **Unidad de Recuperación de Activos (URA)**

Será una unidad técnica adscrita a la Procuraduría General de la República, encargada de coordinar la estrategia y la contratación a los equipos a cargo de los procesos jurídicos, políticos y de seguimiento en diferentes países del mundo para la recuperación de activos provenientes de recursos de la corrupción.

6 Conclusiones

Los esfuerzos encaminados al diseño de un esquema de justicia transicional para la resolución pacífica del conflicto político en Venezuela han de tener en cuenta un enfoque integral, que aborde los diversos retos de la recuperación democrática. Es por ello que el éxito de la transición no sólo se debe considerar sobre la base de la mera sustitución de los actores principales del régimen autoritario; sino que ha de abarcar el enorme esfuerzo de reconstruir todo un entramado político institucional, al mismo tiempo que asuma la rendición de cuentas de crímenes del pasado, asegurando la reparación integral de todas las víctimas del conflicto.

En este sentido, vale la pena destacar la importancia que supone en este proceso la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como la adopción de mecanismos adecuados para la reparación integral de las víctimas, junto a una agenda de reformas institucionales como garantía de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos sucedidas, enfocada en la reforma del Poder Judicial y el establecimiento de un sistema especial de justicia anticorrupción. Todas estas dimensiones

constituyen aspectos claves que no pueden estar ausentes en la negociación política para la transición, que permita alcanzar los acuerdos mínimos necesarios. En ese sentido, este documento pretende contribuir a esa discusión pública, como un aporte desde la sociedad civil.

Finalmente, queda aún trabajo por delante, temas como el alcance de las amnistías, las alternativas de justicia que ofrece el Derecho Penal Internacional para la rendición de cuentas por los crímenes más graves, las posibilidades que ofrecen los mecanismos internacionales heterodoxos y la necesidad de una justicia especial de transición para estos crímenes, así como las intersecciones entre graves violaciones a los derechos humanos, la vulneraciones a los derechos económicos sociales, culturales y ambientales, y la gran corrupción; las complejidades que enfrenta la reforma de la justicia para asumir –por ejemplo– un proceso de depuración o saneamiento judicial, o sobre cómo el régimen de recuperación de activos puede contribuir a la reparación de las víctimas son parte de esa agenda pendiente en la que hay mucho por seguir aportando.